



Profesor Dapo Akande

candidato del Reino Unido a la
Comisión de Derecho Internacional 2021



Prólogo del Ministro de Asuntos Exteriores

El Reino Unido tiene el placer de nombrar al Profesor Dapo Akande como su candidato a la Comisión de Derecho Internacional para el periodo 2023-2027. El Reino Unido ha sido siempre un firme defensor de la Comisión de Derecho Internacional y se enorgullece de la contribución que los abogados internacionales británicos han realizado a su labor. Considero que el Profesor Akande está perfectamente posicionado para fortalecer aún más esa contribución.

Con más de veinticinco años de experiencia jurídica, el Profesor Akande está excepcionalmente cualificado para actuar como miembro de la Comisión. El Profesor Akande no es solo uno de los mejores juristas del Reino Unido, sino también un experto mundial en el Derecho internacional público, tanto a nivel académico como profesional independiente. Obtuvo originalmente la titulación de abogado en Nigeria y actualmente es



Profesor de Derecho Internacional Público en la Escuela de Gobierno Blavatnik de la Universidad de Oxford. Es miembro de comités asesores y consejos editoriales de revistas de derecho internacional en Europa, América, África y Asia. Asimismo, ha escrito e investigado para más de sesenta publicaciones sobre una amplia variedad de temas jurídicos internacionales.

El Profesor Akande ha actuado como asesor de organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas (ONU), la Unión Africana, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Corte Penal Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Secretaría de la Commonwealth. En calidad de asesor o abogado, el Profesor Akande ha trabajado en litigios internacionales ante la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Organización Mundial del Comercio, la Corte Penal Internacional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como en casos de Derecho internacional público en tribunales nacionales. En esa labor, ha representado tanto a Gobiernos como a demandantes individuales. El Profesor Akande también ha impartido formación sobre derecho internacional a Gobiernos de todo el mundo, demostrando así su compromiso de promover los más elevados estándares en el derecho internacional.

Por todos esos motivos, doy mi pleno apoyo a la candidatura del Profesor Akande a las elecciones de la Comisión de Derecho Internacional que tendrán lugar durante la 76.ª sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebrará en noviembre de 2021. Espero que los miembros de las Naciones Unidas tengan la oportunidad de conocerle y de entablar un diálogo con él, ya sea virtualmente o en persona, a lo largo de los próximos meses. Al hacerlo, estoy seguro de que reconocerán la amplia experiencia, energía y rigor que el Profesor Akande aportaría al trabajo de la Comisión.

Me complace recomendar al Profesor Akande a todos los miembros de la ONU como candidato del Reino Unido para este importante cargo.



El Excmo. Dominic Raab

Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Asuntos del Commonwealth y Desarrollo y Primer Secretario de Estado

Mensaje de presentación del Profesor Dapo Akande

Es un placer y un honor ser el candidato del Reino Unido a la Comisión de Derecho Internacional para el periodo 2023-2027.

Durante más de veinticinco años, he tenido la fortuna de disfrutar como profesional y académico jurídico. Actualmente soy Profesor de Derecho Internacional Público en la Universidad de Oxford, y también he impartido derecho internacional en algunas de las principales universidades del mundo. Como profesional jurídico, he asesorado a numerosas organizaciones internacionales, incluidas agencias de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Africana, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático y la Secretaría de la Commonwealth, así como a un gran número de Gobiernos nacionales. He escrito o he sido coautor de más de sesenta publicaciones sobre una amplia variedad de temas jurídicos internacionales, incluido el *«Derecho internacional de Oppenheim: las Naciones Unidas»*. Uno de los puntos destacados de mi carrera fue la fundación de *EJIL:Talk!*, el popular blog de la Revista Europea de Derecho Internacional.

Aspiro a ser elegido para la Comisión porque considero que puedo realizar



«Aspiro a ser elegido para la Comisión porque considero que puedo realizar una contribución significativa a su labor».

una contribución significativa a su labor. Mi investigación y mi trabajo abarcan una extensa variedad de áreas del derecho internacional. Tengo un especial interés en el desarrollo de las instituciones y los principios jurídicos que fomentan la cooperación internacional, ayudan a resolver disputas internacionales y, en última instancia, favorecen el bienestar del individuo. Mi contribución a la Comisión partiría considerablemente de la combinación de una vasta experiencia académica y práctica, tanto en el Reino Unido como en todo el mundo.

A lo largo de mi carrera, he desarrollado unas sólidas relaciones con distintas partes de la comunidad jurídica internacional y estoy dispuesto a trabajar con auténtico espíritu de camaradería y cooperación con otros miembros de la Comisión y de la Sexta Comisión (Jurídica) de las Naciones Unidas. He adquirido el compromiso de mantener los más elevados estándares en el derecho internacional y el desarrollo progresivo del sistema jurídico internacional.

Poseo una visión clara de la función que me gustaría desempeñar en la Comisión de Derecho Internacional. Si resultara elegido, mi principal objetivo sería salvaguardar la contribución positiva de la Comisión a la resolución de los problemas contemporáneos que plantea el derecho internacional. También trabajaría estrechamente con los Estados miembros de la ONU en la identificación de los temas a considerar y en el desarrollo de soluciones. Finalmente, me aseguraría de que la Comisión combinara los más elevados estándares de



conocimientos jurídicos técnicos con una especial atención a las necesidades de la comunidad internacional en su conjunto.

Estoy orgulloso de mi trayectoria a la hora de explicar la importancia del derecho internacional a una amplia variedad de públicos, y de favorecer su aplicación. Sería un privilegio poder desempeñar un papel constructivo en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, contribuyendo al trabajo fundamental de la Comisión de clarificar las normas en las cuales se basa la cooperación internacional, que ayudan a fomentar un sistema de relaciones internacionales justo y pacífico.

Gracias por su apoyo.

A handwritten signature in black ink that reads "Dapo Akande". The signature is stylized, with a large, circular flourish at the beginning of the name.

Profesor Dapo Akande

Profesor Dapo Akande

Curriculum Vitae

Experiencia académica seleccionada

Universidad de Oxford:

Profesor de Derecho Internacional Público, Escuela de Gobierno Blavatnik (2014-actualmente); Codirector, Instituto Oxford de Ética, Derecho y Conflictos Armados (ELAC) (2009-actualmente); Miembro de St. Peter's College, posteriormente de Exeter College, Oxford (2004-actualmente).

Anteriormente, Profesor Universitario en Derecho Internacional Público, después Profesor Adjunto (2004-2014); Codirector, Programa Oxford Martin sobre los derechos humanos para las generaciones futuras (2013-2017); Codirector, Universidad de Oxford/Universidad George Washington, Escuela de verano sobre la legislación de los derechos humanos (2007-2010).

Cátedras invitadas:

Universidad de Viena (2018); Escuela de Derecho Católica Global, Lisboa (2014-2018); Profesor invitado Sir Ninian Stephen, Facultad de Derecho de la Universidad de Melbourne (2015); Facultad de Derecho de la Universidad de Miami (2000-2009); Escuela de Derecho de Yale (2008-2009).

Profesor invitado: Biblioteca Audiovisual de Derecho

Internacional de las Naciones Unidas (2011-actualmente); Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas (2018-actualmente); Academia de Derecho Internacional de Seúl (Academia Diplomática Nacional Coreana) (2018-2020); Director, Academia de Verano de Núremberg (2015).

Profesor de Derecho:

Universidad de Durham (2000-2004); Universidad de Nottingham (1998-2000); Supervisor de Derecho Internacional, Christ College y Wolfson College, Universidad de Cambridge (1996-1998); Docente e Investigador Asistente, Escuela de Económicas y Ciencias Políticas de Londres (LSE) (1994-1998).

Labores de asesoría para Gobiernos y organizaciones internacionales

Naciones Unidas:

- » Dictamen Conjunto para el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en el Estado de Palestina (UNRC) (2017);
- » Consultor, Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) sobre el derecho relativo a

las operaciones de ayuda humanitaria en situaciones de conflicto armado (2013-2016);

- » Asesor, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales para informar a la Asamblea General de las Naciones Unidas acerca de «Los drones, el derecho a la vida, los asesinatos selectivos» (2014).

Unión Africana:

- » Miembro, Grupo de Trabajo Técnico, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la inmunidad de los jefes de Estado (2018-2019);
- » Consultor, Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la inmunidad de los jefes de Estado (2013);
- » Consultor, Revisión del Estatuto de la Corte Penal Internacional (2009);
- » Consultor, Ley Modelo integral antiterrorista africana (2005-2006).

Otras organizaciones internacionales:

- » Dictamen Conjunto para el Secretario General, Organización de los Estados Americanos sobre un asunto presentado ante la Corte Penal Internacional (2020);

- » Asesor de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre cuestiones relativas al derecho de las organizaciones internacionales (2019);
- » Miembro, Grupo Internacional de Expertos, Centro de Excelencia OTAN de Ciberdefensa Cooperativa, Manual de Tallin sobre el derecho internacional aplicable a las ciberoperaciones (2015-2016);
- » Consultor, Secretaría de la Commonwealth, Manual de Derecho internacional humanitario (2013) y Miembro, Grupo de Trabajo de Expertos para la revisión de la Ley Modelo de la Commonwealth relativa a la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2011).

Gobiernos nacionales:

- » Asesor, Gobierno de Japón, cuestiones de derecho internacional (2020-actualmente);
- » Experto en Derecho Internacional, Investigación pública de Nueva Zelanda sobre la Operación Burnham, para abordar la actuación de las Fuerzas de Defensa de Nueva Zelanda en Afganistán (2019);
- » Asesor, Grupo Parlamentario Multipartito sobre los drones (APPG) del Reino Unido, investigación sobre la colaboración del Reino Unido con socios en el uso de drones armados (2015-2018);
- » Consultor del Ministerio de Asuntos Exteriores de Filipinas (en nombre del Grupo de Trabajo Conjunto ASEAN/China en relación con la Declaración

sobre la conducta de las partes en el Mar de China Meridional) sobre «El concepto de la amenaza del uso de la fuerza o el uso de la fuerza en el derecho internacional» (2015);

- » Asesor del Gobierno de Botsuana en la elaboración de legislación para la ejecución de las obligaciones en virtud del Estatuto de la Corte Penal Internacional (2013);
- » Asesor de un Estado de Oriente Medio sobre la ejecución de las sanciones impuestas a Irán por el Consejo de Seguridad de la ONU (2010).

Tribunales internacionales

Corte Internacional de

Justicia: Asesor y Abogado de Uganda, Caso de actividades armadas (República Democrática del Congo vs. Uganda), Fase de Reparaciones, (2018-actualmente); Asesor y Abogado de Zambia, Opinión consultiva sobre el archipiélago de Chagos, (2018).

Tribunal Internacional del

Derecho del Mar: Asesor y Abogado de Nigeria, Caso M/T «San Padre Pio» (Suiza vs. Nigeria) n.o 2, (2019-actualmente) y Caso M/T «San Padre Pio» (Suiza vs. Nigeria), Medidas Provisionales, (2019).

Corte Penal Internacional:

Asesoramiento confidencial a la Fiscalía sobre los argumentos de derecho internacional a presentar ante el tribunal (2019); Experto en derecho internacional del Abogado Defensor, El Fiscal vs. Al Hassan

Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud, (2020-actualmente).

Tribunal Europeo de Derechos

Humanos: Asesor y Abogado del demandante, Hanan vs. Alemania (2021); Asesor de los demandantes, Sydorenko vs. Ucrania y Rusia; Obukhivskyy vs. Ucrania y Rusia; Vakhovskyy vs. Ucrania y Rusia, (2016).

Tribunales de comercio

internacional: Asesor de un Estado asiático, Paneles de Resolución de Controversias de la Organización Mundial del Comercio, (2020-actualmente).

Tribunales de arbitraje:

Experto, encomendado por los demandantes: Enron Nigeria Power Holding Ltd. (Islas Caimán) vs. Gobierno del Estado de Lagos, Nigeria; y Power Holding Company of Nigeria y República Federal de Nigeria, caso n.º 14 417/EBS/VRO Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC) de Londres, (2007).

Otros: Asesor Adjunto en varios casos ante la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, los Paneles de Resolución de Controversias del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de la Organización Mundial del Comercio (1994-2000).

Tribunales nacionales

Desde 1998 hasta la actualidad, participante en calidad de Asesor, Experto o Asistente en varios casos ante cortes y tribunales nacionales en Inglaterra, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Pakistán.

Miembro, Essex Court Chambers (2020-actualmente).

Formación para funcionarios gubernamentales seleccionada

2004-actualmente: Coordinador (hasta 2017) y Tutor, Marina Real del Reino Unido, Programa de Formación de Oxford en derecho internacional para abogados militares y Copresidente, Programa de Formación Ejecutiva sobre Juicios y Liderazgo Militares (2020).

2016-2020: Profesor, Oficina nigeriana del Director Federal de la Fiscalía Pública/ejército nigeriano, talleres de desarrollo de la capacidad centrados en el fortalecimiento de la justicia y la rendición de cuentas en Nigeria.

2005, 2007 y 2012: Profesor, funcionarios de gobiernos de la región Asia-Pacífico, la implementación del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

2010: Organizador, Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca, sesión de formación intensiva para el nuevo Director del Departamento Jurídico.

2005: Formador, Gobierno de Sudán, formación de altos funcionarios gubernamentales y jueces de Sudán en Derecho internacional humanitario.

Libros

- » *Oxford Guide to International Humanitarian Law* (Guía Oxford de Derecho internacional humanitario), Saul y Akande (Editores, 2020);
- » *Human Rights and 21st Century Challenges: Poverty, Conflict and the Environment* (Derechos humanos y desafíos del siglo XXI: pobreza, conflicto y el medioambiente), Akande, Kuosmanen, McDermott y Roser (Editores, 2020);

- » *Oppenheim's International Law: The United Nations* (Derecho internacional de Oppenheim: las Naciones Unidas), con Higgins, Webb, Sivakumaran y Sloan (2017);
- » *Tallinn Manual 2.0 on the International Law Applicable to Cyber Operations* (Manual de Tallinn 2.0 sobre el derecho internacional aplicable a las ciberoperaciones), Miembro del Grupo Internacional de Expertos autores de la obra (2017);
- » *Practitioner's Guide to Human Rights in Armed Conflict* (Guía para profesionales sobre los derechos humanos en situaciones de conflicto armado), Editor Asesor junto con Murray, Garraway, Hampson, Lubell y Wilmshurst (2016);
- » *Oxford Companion to International Criminal Law and Justice* (Oxford Companion del derecho y la justicia penales internacionales), Editor junto con Cassese y otros (2009).

Capítulos de libros y artículos de revistas seleccionados

- » «Conflict-induced Food Insecurity and the War Crime of Starvation of Civilians as a Method of Warfare: The Underlying Rules of International Humanitarian Law» (La inseguridad alimentaria generada por los conflictos y el crimen de guerra consistente en utilizar el hambre contra los civiles como método de combate: las normas subyacentes del Derecho internacional humanitario) (2019) *Journal of International Criminal Justice* (con E-C. Gillard);
- » «Treaty Law and ICC Jurisdiction over the Crime of Aggression» (Derecho de los tratados y jurisdicción de la CPI sobre el delito de agresión) (2018) *29 European Journal of International Law* p. 939 (con A. Tzanakopoulos);
- » «International Organizations» (Organizaciones internacionales) en Evans (ed.) *International Law* (2018);
- » «Arbitrary Withholding of Consent to Humanitarian Relief Operations in Armed Conflict» (Denegación arbitraria del consentimiento para las operaciones de ayuda humanitaria en situaciones de conflicto armado) (2016) *92 International Law Studies* p. 483 (con E-C. Gillard);

- » «The International Law Framework Regulating the Use of Armed Drones» (El marco del derecho internacional que regula el uso de los drones armados) (2016) 65 *Int. & Comp. Law Q* p. 791 (con C. Heyns, L. Hill-Cawthorne y T. Chengata);
- » «Selection of the International Court of Justice as a Forum for Contentious and Advisory Proceedings (Including Jurisdiction)» (Selección de la Corte Internacional de Justicia como foro para los procedimientos contenciosos y consultivos [incluida la jurisdicción]) (2016) 7 *Journal of International Dispute Settlement* p. 320;
- » «Clarifying Necessity, Imminence, and Proportionality in the Law of Self-Defense» (Definición de la necesidad, la inminencia y la proporcionalidad en la ley de la autodefensa) (2013) 107 *American Journal of International Law* pp. 563-570 (con T. Lieflaender);
- » «Immunities, International Crimes and Foreign Domestic Courts» (Inmunidades, crímenes internacionales y órganos jurisdiccionales nacionales extranjeros) (2010) 21 *European Journal of International Law* pp. 815-852 (con S. Shah);
- » «International Law Immunities and the International Criminal Court» (Las inmunidades del derecho internacional y la Corte Penal Internacional) (2004) 98 *American Journal of International Law* pp. 407-433;
- » «The Jurisdiction of the International Criminal Court over Nationals of Non-Parties: Legal Basis and Limits» (La jurisdicción de la Corte Penal Internacional sobre los ciudadanos de Estados no parte: fundamento jurídico y límites) (2003) 1 *Journal of International Criminal Justice* pp. 618-650;
- » «The International Court of Justice and the Security Council: Is there Room for Judicial Control of Decisions of the Political Organs of the United Nations» (La Corte Internacional de Justicia y el Consejo de Seguridad: ¿hay cabida para el control judicial de las decisiones tomadas por los órganos políticos de las Naciones Unidas?) (1997) 46 *International and Comparative Law Quarterly*, pp. 309-343;
- » «The Role of the International Court of Justice in the Maintenance of International Peace» (La función de la Corte Internacional de Justicia en el mantenimiento de la paz internacional)

(1996) 8 *African Journal of International and Comparative Law*, pp. 592-616.

Afiliaciones a juntas, revistas y organizaciones académicas seleccionadas

- » Fideicomisario, **British Institute of International and Comparative Law** (2017-actualmente);
- » Miembro del Consejo Editorial, **American Journal of International Law**, (2013-actualmente);
- » Miembro del Comité Asesor, **Israel Law Review** (2015-actualmente);
- » Miembro del Consejo Editorial, **Nigerian Yearbook of International Law** (2015-actualmente);
- » Miembro del Comité Asesor, **Ethiopian Yearbook of International Law** (2015-actualmente);
- » Miembro, **Africa Group for Justice and Accountability** (2016-actualmente);
- » Miembro del Comité Asesor, **Centro Internacional para la Justicia Transicional** (2011-actualmente);
- » Miembro del Comité Asesor Jurídico, **Proteger la educación en situaciones de inseguridad y conflicto (Catar)** (2010-2013);
- » Miembro del Comité Asesor Científico, posteriormente del Consejo Editorial, **European Journal of International Law** (2007-2017);
- » Miembro del Consejo Editorial, **African Journal of International and Comparative Law** (2007-2013).

Educación

- » **Universidad de Oxford, MA** (2004, título otorgado mediante resolución);
- » **Escuela de Económicas y Ciencias Políticas de Londres, Maestría en Derecho** (1994);
- » **Escuela de Derecho Nigeriana**, obtuvo el título de Procurador y Abogado (1993);
- » **Universidad de Ife (Nigeria), Licenciatura en Derecho** (1992).



Foreign, Commonwealth
& Development Office

Si desea obtener más información sobre la candidatura del Profesor Dapo Akande a la Comisión de Derecho Internacional, contacte con:

Rebecca Russo y Anne Jenkins

Foreign, Commonwealth and Development Office

Rebecca.Russo@fcdo.gov.uk

Anne.Jenkins@fcdo.gov.uk

**Dapo
Akande**

UK Candidate for the
International Law
Commission